

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RESOLUCION NR026 / 00

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), Comayagüela, municipio del Distrito Central, treinta y uno de agosto del dos mil.

CONSIDERANDO: Que es atribución de CONATEL, emitir reglamentos y normativas correspondientes a la explotación de servicios de telecomunicaciones que utilizan espectro radioeléctrico para su prestación, de manera que los sistemas de radiocomunicación permitan el uso eficiente del espectro.

CONSIDERANDO: Que los sistemas de radiocomunicación que utilizan tecnología de espectro ensanchado permitan el uso eficiente del espectro radioeléctrico de manera que las bandas de frecuencias atribuidas mundialmente a estos sistemas son multiusuarios, ofreciendo alta inmunidad a ser interferidos o bien interferir las comunicaciones de otros sistemas aún operando en áreas de alta densidad poblacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución NR014/00, se emitió el Reglamento de los Sistemas de Radiocomunicación que utilizan tecnología de espectro ensanchado.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución NR016/00, se otorgó Licencia General para la operación de sistemas de radiocomunicaciones que utilizan tecnología de espectro ensanchado y que forman parte de la infraestructura de servicios de telecomunicaciones de carácter público.

PORTANTO:

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 2 reformado, 14 numeral 9 de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; y de los Artículos 1 y 75, literal c) numeral 1 del Reglamento General; y el Reglamento y Licencia General de los Sistemas de Radiocomunicación que utilizan tecnología del espectro ensanchado (Res NR014/00 y NR016/00).

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar permiso general a los sistemas de servicios de telecomunicaciones que utilizan tecnología de espectro ensanchado y que operan en carácter privado; de acuerdo a las condiciones establecidas por la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones y su Reglamento General, por el Reglamento de los Sistemas de Radiocomunicación que utilizan tecnología de espectro ensanchado, por los convenios y acuerdos internacionales suscritos y los que en el futuro suscriba y ratifique el Gobierno de Honduras, por las normas y resoluciones de CONATEL y por el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias.

SEGUNDO: El permiso general descrito en el resolutivo primero no autoriza la utilización de tecnología de espectro ensanchado para enlaces interurbanos e internacionales.

TERCERO: Las personas naturales o jurídicas que actualmente tengan pendiente proceso administrativo por haber iniciado operaciones de

servicios de telecomunicaciones haciendo uso de sistemas de radiocomunicación con tecnología de espectro ensanchado sin el permiso autorizado por CONATEL, serán acogidas sin ningún cargo por infracción, amparados en el Resolutivo Primero de esta Resolución.

CUARTO: Ordénase el archivo de las diligencias contenidas en los expedientes que tienen pendiente proceso administrativo.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

NOTIFIQUESE:

NORMAN ROY HERNANDEZ D.
Presidente CONATEL

RAMIRO LOZANO LANDA
Comisionado Propietario
CONATEL

AMILCAR SANTAMARIA
Comisionado Propietario
CONATEL

DANTE ARIEL MOSSI R.
Comisionado - Secretario
CONATEL

5 S. 2000.